



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**

GESTIÓN DEL CENTENARIO



*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 125-2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 12 de junio de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.**

**VISTOS:**

El expediente contenido en el informe N° 191-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-OTACH, con registro N° 3382 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 10/junio/2024, sobre ficha técnica denominado: “MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE VÍAS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES DE TELATO, CAMBRACA, ILO ILO, PALTA MOCCO – ESQUEN, COLLANA CHUJURA Y EL SECTOR CHUCHU COLLO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN- DEPARTAMENTO DE PUNO”, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 4) del artículo tercero “Aprobar mediante Resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”. *(El subrayado es agregado)*;

**Que**, mediante informe N° 111-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-OTACH, El Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Infraestructura la Ficha Técnica denominado: “MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE VÍAS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES DE TELATO, CAMBRACA, ILO ILO, PALTA MOCCO – ESQUEN, COLLANA CHUJURA Y EL SECTOR CHUCHU COLLO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN- DEPARTAMENTO DE PUNO”, para su evaluación y aprobación mediante Resolución Gerencial, con un presupuesto de S/. 184,187.67 y un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

**Que**, en atención a lo dispuesto por el Gerente de Infraestructura mediante Proveído N° 1566-2024-GEIN, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras mediante la carta N° 0731-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, deriva observaciones al Gerencia de Infraestructura, siendo subsanada por el responsable técnico con informe N° 017-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/RT-JAML, al que el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial dio tramite al Gerente de Infraestructura con carta N° 140-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-OTACH, de fecha 25 de abril de 2024 a la ficha técnica denominado “MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE VÍAS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES DE TELATO, CAMBRACA, ILO ILO, PALTA MOCCO – ESQUEN, COLLANA CHUJURA Y EL SECTOR CHUCHU COLLO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN- DEPARTAMENTO DE PUNO”;

**Que**, mediante carta N° 0910-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, **otorga opinión favorable y procedente para su aprobación con acto resolutivo a la ficha técnica** denominado “MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE VÍAS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES DE TELATO, CAMBRACA, ILO ILO, PALTA



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

# JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



MOCCO – ESQUEN, COLLANA CHUJURA Y EL SECTOR CHUCHU COLLO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN- DEPARTAMENTO DE PUNO”;

**Que**, mediante informe N° 259-2024-MPSRJ/GEIN-MHAM, el Gerente de Infraestructura, solicita asignación presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para la ficha técnica, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas quien a su turno emite el informe N° 455-2024-MPSRJ/SGPF/HNGS, con opinión presupuestal favorable para la ficha técnica denominado “MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE VÍAS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES DE TELATO, CAMBRACA, ILO ILO, PALTA MOCCO – ESQUEN, COLLANA CHUJURA Y EL SECTOR CHUCHU COLLO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO”, con un presupuesto de S/ 60,000.00, con el siguiente detalle: Sec. Func.: 375 lastrado de vías rurales; Programa: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos; Actividad/obra: 5000948 Mantenimiento vial local; FTE FTO: 5 Recursos Determinados y, Monto: S/ 60,000.00; siendo derivado mediante Proveído N° 2268-2024-GPP, a la Gerencia de Infraestructura en fecha 28 de mayo de 2024;

**Que**, mediante informe N° 191-2024-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-OTACH, El Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial de la Municipalidad, solicita aprobación mediante acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura la Ficha Técnica denominado: “MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE VÍAS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES DE TELATO, CAMBRACA, ILO ILO, PALTA MOCCO – ESQUEN, COLLANA CHUJURA Y EL SECTOR CHUCHU COLLO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO”;

**Que**, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

**Que**, la ficha técnica ha sido elevado con su respectivo aval por el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, para su aprobación, contando con el soporte presupuestal, ello conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio, siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024- MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial y jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la FICHA TÉCNICA denominado “MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE VÍAS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES DE TELATO, CAMBRACA, ILO ILO, PALTA MOCCO – ESQUEN, COLLANA CHUJURA Y EL SECTOR CHUCHU COLLO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN- DEPARTAMENTO DE PUNO”, con un monto de inversión de S/ 184,187.67 y con disponibilidad presupuestal de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL 00/100 SOLES), por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución:



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

# JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial la implementación de las acciones administrativas que corresponda en ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo precedente, y; a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, actuar conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO. - DESGLOSAR** con la resolución el expediente tramitado en original para su notificación a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y, demás órganos competentes.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Ing. Melquiades H. Avque Mamani  
CIP: 49640  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
GAJ.  
GPP.  
USLO.  
SGCIyMV

